



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 026-COENA-2019

Quito, D. M, el día Martes 18 de Abril de 2019, siendo las 8 horas con 31 minutos, en el primer piso, salón 1, ala oriental, ubicado en el edificio de la Asamblea Nacional, en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, se instaló la Comisión Ocasional para atender temas y normas sobre niñez y adolescencia, de acuerdo a la convocatoria realizada por disposición de la asambleísta Encarnación Duchí Guamán, en su calidad de Presidenta de la misma, de conformidad con el numeral 1 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en concordancia con el artículo 8 numeral 2 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Hora de Inicio:	8H31
Hora de Terminación:	9H17

a) Inicio de la Sesión. -

La asambleísta María Encarnación Duchí Guamán, en su calidad de Presidenta de la Comisión, solicita que, a la abogada María Soledad Rocha Díaz, Secretaria Relatora de la Comisión, proceda con la constatación del quórum reglamentario.

ASAMBLEISTA	PRESENTE/AUSENTE
María Encarnación Duchí	Presente
Franklin Samaniego	Presente
Verónica Arias	Presente
Karina Artcaga	Ausente
Brenda Flor	Presente
Doris Calderón	Presente
Dallyana Passailaigue	Presente

La Secretaria Relatora certifica la presencia de 6 Asambleístas de los 7 miembros que conforman la Comisión, es así que, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 026-COENA-2019.

b) Lectura de Convocatoria y del Orden del Día. -

Por disposición de la asambleísta María Encarnación Duchí Guaman, Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional para atender temas y normas sobre Niñez y Adolescencia, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Función Legislativa en concordancia con el artículo 8 numeral 2 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca, a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 26, a desarrollarse el día jueves 18 de abril de 2019, a las 08H00, en el sexto piso, sala de reuniones de la Comisión de Derecho a la Salud, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución del oficio No. CNCAS-2019-005-O, de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por la señora Amparo Molina, miembro activa de la Coalición Nacional contra el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, referente a su solicitud de información del proceso fiscalizador y de convocatoria permanente a las sesiones de la Comisión.
2. conocimiento del memorando No. SAN-2019-5502, de fecha 10 de abril de 2019, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General, que incluye la Resolución CAL-2017-2019-689, de 3 de abril de 2019, referente a la ampliación de plazo de funcionamiento de la Comisión.
3. Conocimiento y resolución del memorando SAN-2019-5552, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General, que incluye la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional, del 4 de abril de 2019, referente al caso de la adolescente Carolina Andrango.
4. Conocimiento y análisis de la propuesta planteada por el asambleísta Franklin Samanico, en sesión ordinaria No. 025, de fecha 16 de abril de 2019, referente a la reforma al Libro I del Código de la Niñez y Adolescencia.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Señorita Secretaria informe si existe algún cambio del orden del día

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: No existe ningún cambio en el orden del día, señora Presidenta

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Señorita Secretaria de lectura el Primer Punto del Orden del Día.

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: Punto No. 1 del Orden del Día. - Conocimiento y resolución del oficio No. CNCAS-2019-005-O, de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por la señora Amparo Molina, miembro activa de la Coalición Nacional contra el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, referente a su solicitud de información del proceso fiscalizador y de convocatoria permanente a las sesiones de la Comisión.

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: Procedo a dar lectura al oficio número CNCAS-2019-005-O, de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por la señora Amparo Molina, miembro activa de la Coalición Nacional contra el abuso sexual a niñas, niños y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

adolescentes, con la que reitera el apoyo a la Comisión de la Niñez y Adolescencia, y desea que los esfuerzos que se viene desarrollando vaya encaminando al éxito, al mismo tiempo indica que existe una preocupación conocer las acciones de fiscalización del informe final de Comisión de AAMPETRA, al mismo tiempo solicita que proceda a invitar a todas las sesiones que la comisión a la Coalición realiza, con la que procederán mantener informado a las autoridades competentes.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Con la fecha 23 de enero se envió a la Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura y Defensoría Pública, se envió los oficios pidiendo información para hacer la fiscalización a la Comisión AAMPETRA, tenemos ya la información en físico de la Fiscalía y de Defensoría Pública, los mismos que procederemos a pasar a todos los miembros en los próximos días, y estamos planificando para la próxima semana que estas instituciones comparezcan a la sesión a fin de que respondan a las preguntas que tenemos, sobre algunos casos nuevos y casos de AAMPETRA que tiene como recomendaciones la Fiscalía general del Estado, doy conocer lo manifestado señores miembros de la comisión.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Señorita Secretaria de lectura al segundo punto del Orden del Día.

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: Punto No. 2 del Orden del Día. - Conocimiento del memorando No. SAN-2019-5502, de fecha 10 de abril de 2019, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General, que incluye la Resolución CAL-2017-2019-689, de 3 de abril de 2019, referente a la ampliación de plazo de funcionamiento de la Comisión.

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: Procedo a dar lectura al memorando No. SAN-2019-5502, de fecha 10 de abril de 2019, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General, que incluye la Resolución CAL-2017-2019-689, de 10 de abril de 2019, con la que se da conocer que el Consejo de Administración Legislativa resolvió, ampliar el plazo de la comisión hasta el 31 de Diciembre del año 2019, de la misma forma se ordena que se remita a la señora presidenta de la comisión esta resolución para el conocimiento de los miembros; al mismo tiempo a la Administración de Talento Humano a fin de que proceda a ejecutar la resolución referida, resolución que fue suscrita y firmada el 3 de abril del año 2019.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

INTERVENCION SEÑORA PRESIDENTA: Como escuchamos a petición de los miembros de la comisión y sociedad civil con el objetivo de dar cumplimiento con la reforma, en base a una planificación que se tiene aprobada más que todo con la finalidad de ser más participativa se ha extendido el plazo de la comisión hasta el 31 de diciembre del presente año en curso.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Señorita Secretaria de lectura al tercer punto del Orden del Día.

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: Punto No. 3 del Orden del Día. - Conocimiento y resolución del memorando SAN-2019-5552, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General, que incluye la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional, del 4 de abril de 2019, referente al caso de la adolescente Carolina Andrango.

INTERVENCION SEÑORITA SECRETARIA: Procede dar lectura al memorando SAN-2019-5552, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General, con la que la Secretaria General de la Asamblea Nacional procede poner en conocimiento de la comisión, que el pleno de la Asamblea Nacional resolvió a aprobar exigir al Ministerio del Interior, a la Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura y analizar a los servidores públicos de la DINASED, a que el crimen de Carolina Andrango no quede en la impunidad y el artículo 3 de la resolución señala lo siguiente, Solicitar a la comisión Ocasional para Atender Temas y Normas Sobre Niñez Y Adolescencia que haga seguimiento respectivo de esta resolución y convoque al seno de su comisión a las autoridades involucradas en este caso para que informe los avances del mismo.

INTERVENCION SEÑORA PRESIDENTA: Es una resolución de la Asamblea Nacional y dar cumplimiento en base al numeral 3 de la presente resolución, llamando a las autoridades a que procedan a informar los avances del mismo.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Señorita Secretaria de lectura al tercer punto del Orden del Día.

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: Punto No. 4 del Orden del Día. - Conocimiento y análisis de la propuesta planteada por el asambleísta Franklin Samaniego,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

en sesión ordinaria No. 025, de fecha 16 de abril de 2019, referente a la reforma al Libro I del Código de la Niñez y Adolescencia.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Me preocupa la situación de que algunos miembros de la comisión no toman con la importancia necesaria que se debe dar, ya que en estos momentos ya no contamos con el quórum, no sé qué alternativas tomaríamos.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA BRENDA FLOR: Señora presidenta deberíamos tomar muy en serio la comisión, hay que poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional a fin de que el pleno tome alguna decisión al respecto, viendo que componemos 7 miembros son temas delicados no todos asisten debemos tratar con mucha responsabilidad.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Creo que deberíamos realizar un oficio al Consejo de Administración Legislativa, dando a conocer esta situación adjuntando el informe de asistencias, creo que debemos estar presentes todos ya que estamos tratando el libro I del Código de la Niñez y la Adolescencia y es la base para los siguientes libros.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA FRANKLIN SAMANIEGO: Estoy muy preocupado hemos venido trabajando por los Derechos de los Niños niñas y Adolescentes, desde hace 2 años hemos encargado del grupo parlamentario y hemos sido responsables, sin cchar de menor con los temas de otras normas jurídicas, creo que es muy importante la Comisión de la Niñez, conversemos con los miembros si no tiene tiempo si no hay predisposición que nos notifiquen para ver si existen otros asambleístas que quieran participar, estoy de acuerdo de enviar el oficio a la Consejo de Administración Legislativa con copia a los asambleístas, tenemos mucho que trabajar en tema de fiscalización, de la misma forma proceder a trabajar en el tema de participación en las provincias no podemos ir a una provincia y encontrarnos 2 asambleístas; Además plantearía algo si hay alguna asambleísta que no ha venido mucho tiempo ver si hay la posibilidad de se integren nuevos miembros que quieran participar y ellos se hagan a un lado. Pese a que no hay Quórum quisiera hacer esta presentación de la parte formal señora presidenta, comentándoles que vamos hacer llegar a cada uno de los miembros 3 instrumentos, hemos preparado el proyecto de reforma, y el equipo trabajo una matriz que contempla el código vigente, propuesta, comparación con lo que hemos tratado en la comisión y observaciones.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Escuchemos la ponencia que va realizar el señor Vicepresidente, a lo largo y ancho de los debates de la comisión ya ha hecho las observaciones pertinentes y veamos algunas nuevas propuestas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

INTERVENCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA FRANKLIN SAMANIEGO: Mi propuesta en virtud del análisis que lo hemos realizado la Comisión trata específicamente del análisis del libro Primero, el libro segundo ya presenté anteriormente, de la misma forma sobre tema de adopciones, es muy difícil algunas veces sin embargo abrimos el debate.

1.- Diagnóstico. - Se inicia que el Código de Niñez vigente recoge las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño de 1989, y el Código de la Niñez y la Adolescencia es un cuerpo normativo pre-constitucional (2003), pero es considerado una norma de avanzada, la misma que ha sufrido 7 reformas

•3 Reformas 2009 (Debilita la Justicia Especializada, Oficinas Técnicas. Art. 260)

•2 Reformas 2014 (Derecho de alimentos, elimina la Rectoría del Consejo Nacional de Niñez, debilita el Sistema, se envía procedimientos al COGEP)

•1 Reforma 2015

•1 Reforma Constitucional 0012-17-CC procedimiento de Apremio.

Como es de nuestro conocimiento con cada reforma se ha ido es desmejorando el Código y no cumpliendo lo que el beneficio colectivo exige, justamente recién tratamos la reforma de la corte sobre el Apremio, porque previo al apremio debía realizarse una audiencia, nosotros planteamos lo contrario se ejecute la orden de apremio e inmediatamente se lleve al juez y ahí lleguen a un acuerdo por lo menos con el 30 por ciento de la deuda y si no daba el 30 por ciento el señor se quedaba con el apremio, la mayor cantidad de los apremiados antes de ingresar al centro de rehabilitación arreglaban el asunto, debemos ya ir analizando como en el libro segundo se arregla.

Demoscopia sobre CNA, hay varios problemas que hemos determinado en relación a los análisis que hemos planteado, es decir el balance de varios datos entre ellos está, el Código tenía problemas para determinar la rectoría del sistema de protección de derechos, existía incumplimiento del derecho de alimentos, existía un debilitamiento del movimiento social por la niñez, existía problema en los procedimientos de adopciones, no existe una justicia especializada, a partir de este diagnóstico nos enfocamos para poner en reforma el libro primero del CNA.

1.- Reforma Integral Vs Nuevo Código;

2.- Carácter Orgánico del Código;

3.- Constitucionalización de los Derechos prescritos en el Código y Comité;

4.- Protección a Primera Infancia;

5.- Derechos sobre Redes Sociales y medios Telemáticos;

Entonces hay 3 disposiciones reformativas que tiene esta propuesta y 61 artículos que voy dar lectura:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

INSUMOS DE REFORMA

1.- Constitución de la República del Ecuador; 2.- 40 Observaciones del Comité de los Derechos del Niño; 3.- Derecho comparado condicionado (in situ); 4.- ODS 20-30 aquí hay temas de alimentación, no violencia.

PROPUESTA: Tiene 95 disposiciones, Propongo 49 reformas, 15 nuevas disposiciones, **40 Disposiciones no tratadas por la comisión, Nuevas disposiciones 16% del Libro I, Reformas 52% de las 95 disposiciones y Total de modificación 68% de modificación al Libro I.**

Lista de reformas

1. Art. 1 Objeto
2. Art. 2 Sujetos Protegidos
3. Art. 3 Supletoriedad
4. Art. 4 Definición de NNA
5. Art. 6 Igualdad y No Discriminación
6. Art. 7 Plurinacionalidad e Interculturalidad
7. Art. 8 Corresponsabilidad
8. Art. 9 Responsabilidad y función básica de la Familia
9. Art. 10 Deber del Estado frente a la Familia
10. Art. 11 Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente
11. Art. 14 Aplicación e Interpretación
12. Art. 15 Titularidad de los Derechos
13. Art. 16 Naturaleza de los derechos y garantías
14. Art. 17 Deber jurídico de denunciar
15. Art. 18 Exigibilidad de los derechos
16. Art. 19 Sanciones por violación
17. Art. 21 Derecho a Conocer a los progenitores
18. Art. 23 Protección Prenatal
19. Art. 25 Atención al embarazo y al parto
20. Art. 27 Derecho a la Salud
21. Art. 28 Responsabilidad del Estado (Salud)
22. Art. 30 Obligaciones de los establecimientos de Salud
23. Art. 32 Derecho a un ambiente sano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

24. Art. 34 Derecho a la identidad cultural.
25. Art. 36 Normas para la identificación
26. Art. 37 Derecho a la educación
27. Art. 38 Objetivos de los programas de educación
28. Art. 39 Derechos y deberes de los progenitores
29. Art. 40 disciplina positiva
30. Art. 41 Sanciones prohibidas
31. Art. 43 Derecho a la vida cultural
32. Art. 44 Derechos culturales de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, Afroecuatorianas y montubias.
33. Art. 45 Derecho a la información
34. Art. 46 Prohibiciones relativas al derecho a la información
35. Art. 50 Derecho a la integridad personal
36. Art. 59 Derecho a la libertad de expresión
37. Art. 60 Derecho a ser consultados
38. Art. 61 Derecho a la libertad de pensamiento
39. Art. 64 Deberes
40. Art. 65 Validez de los actos jurídicos
41. Art. 68 Concepto de abuso sexual
42. Art. 69 Concepto de Explotación Sexual Comercial.
43. Art. 70 Concepto de tráfico de niñas, niños y adolescente
44. Art. 74 Prevención
45. Art. 78 Derecho a la Protección contra otras formas de abuso
46. Art. 84 Jornada de trabajo y Duración
47. Art. 86 Excepción relativa a los trabajos formativos realizados como prácticas culturales.
48. Art. 87 Trabajos prohibidos
49. Art. 95 Sanciones aplicables por violación a las disposiciones referente al trabajo
Y el derecho a la participación.

Lista de nuevas disposiciones

1. Art. 1A Finalidad
2. Art. 1B Ámbito de aplicación
3. Art. 6A Desarrollo Integral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

4. Art. 14 A Reparación Integral
5. Art. 21A Derecho a mantener relaciones con los progenitores
6. Art. 24A Derecho a la preparación psicoprofiláctica
7. Art. 32A Definición de primera infancia
8. Art. 32 B Características de la primera infancia
9. Art. 32 C Derecho de Respeto a las opiniones y sentimiento de las niñas niños en primera infancia
10. Art. 32 D Derecho al desarrollo integral en primera infancia
11. Art. 32 E Derecho a la educación inicial
12. Art. 51 A Derecho a la libertad estética
13. Art. 58 A Derecho de participación
14. Art. 68 A Concepto de acoso sexual
15. Disposiciones Reformatorias

Lista de disposiciones únicamente propuesta en el Proyecto de Ley

1. Art. 6A Desarrollo Integral
2. Art. 8 Corresponsabilidad
3. Art. 9 Responsabilidad y función básica de la Familia
4. Art. 10 Deber del Estado frente a la Familia
5. Art. 14 A Reparación Integral
6. Art. 15 Titularidad de los Derechos
7. Art. 16 Naturaleza de los derechos y garantías
8. Art. 17 Deber jurídico de denunciar
9. Art. 18 Exigibilidad de los derechos
10. Art. 19 Sanciones por violación
11. Art. 24A Derecho a la preparación
12. Art. 28 Responsabilidad del Estado (Salud
13. Art. 30 Obligaciones de los establecimientos de Salud
14. Art. 32A Definición de primera infancia
15. Art. 32 B Características de la primera infancia
16. Art. 32 C Derecho de Respeto a las opiniones y sentimiento de las niñas niños en primera infancia
17. Art. 32 D Derecho al desarrollo integral en primera infancia
18. Art. 36 Normas para la identificación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

19. Art. 38 Objetivos de los programas de educación
20. Art. 39 Derechos y deberes de los progenitores
21. Art. 40 disciplina positiva
22. Art. 41 Sanciones prohibidas
23. Art. 44 Derechos culturales de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, Afroecuatorianas y montubias
24. Art. 46 Prohibiciones relativas al derecho a la información
25. Art. 50 Derecho a la integridad persona
26. Art. 51 A Derecho a la libertad estética
27. Art. 60 Derecho a ser consultados
28. Art. 61 Derecho a la libertad de pensamiento
29. Art. 64 Deberes
30. Art. 65 Validez de los actos jurídicos
31. Art. 68 Concepto de abuso sexual
32. Art. 69 Concepto de Explotación Sexual Comercial.
33. Art. 70 Concepto de tráfico de niñas, niños y adolescente
34. Art. 74 Prevención
35. Art. 78 Derecho a la Protección contra otras formas de abuso
36. Art. 84 Jornada de trabajo y Duración
37. Art. 86 Excepción relativa a los trabajos formativos realizados como prácticas culturales.
38. Art. 87 Trabajos prohibidos
39. Art. 95 Sanciones aplicables por violación a las disposiciones referente al trabajo
40. Art. 58 A Derecho de participación

Esto estamos planteados, pediría que el equipo y mi asesor los artículos que ya hemos tratado vayamos sacando, y solamente poner lo que estamos tratando, está listo la matriz con el código vigente, lo que la comisión ha tratado, mi propuesta y las observaciones, hasta ahí he presentado en términos generales este resumen.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA FRANKLIN SAMANIEGO: Entonces quedamos en ese acuerdo el asambleísta ha hecho un acuerdo la gran mayoría ya lo hecho las observaciones en los debates, quedamos que el equipo técnico en base a la matriz que tiene el asambleísta y solamente los temas puntuales que no se las observaciones se procedan a revisar y debatir en la próxima sesión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA BRENDA FLOR: A esta revisión solicito sumarse a nuestros asesores junto a los asesores técnicos para hacer un solo trabajo, solicito mandar nuevamente la invitación para poder trabajar.

Posteriormente, se procede a constatar el Quórum correspondiente por parte de secretaria, quien una vez constatado, indica que no existe el quórum reglamentario, por lo que se procede a suspender la sesión a las 09h17 minutos.

Ab. Soledad Rocha D.
SECRETARIA RELATORA

Ab. Encarnación Duchí Guamán Msc.
PRESIDENTA DE LACOMISIÓN

